

manente en otros Estados del Espacio Económico Europeo.

5.29 La presentación, tramitación y resolución ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de las consultas, quejas y reclamaciones relacionadas con contratos de seguro y planes de pensiones a que se refiere el Reglamento de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros, aprobado por el Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero.

5.30 La remisión por las entidades aseguradoras o, en su defecto, por los auditores, del informe de auditoría de las cuentas anuales y del informe especial y complementario de las cuentas anuales, así como del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas y el informe especial y complementario de las cuentas anuales consolidadas.

6. *Solicitud de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores.*

7. *Quejas y sugerencias.*

7.1 Presentación de quejas y sugerencias al amparo de lo establecido en el capítulo III del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. A través de este procedimiento podrán presentarse las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias, que los ciudadanos estimen convenientes sobre el funcionamiento de las unidades administrativas del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que se articule un procedimiento para la remisión a las unidades afectadas.

8. *Contratación administrativa.*

8.1 La presentación de las proposiciones en los concursos de adopción de tipo relativos a bienes o servicios de adquisición centralizada, realizados al amparo de lo dispuesto en el artículo 183.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 193 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.2 La presentación de las propuestas de modificación de concursos de adopción de tipo relativos a bienes o servicios de adquisición centralizada, realizadas en base al artículo 193, apartados 5.e), f) y g), del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.3 La presentación de peticiones de suministros y servicios derivados de la adjudicación de concursos de adopción de tipo relativos a bienes o servicios de adquisición centralizada, realizadas al amparo del artículo 182.g) y 210.f) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 193 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4 Presentación de las solicitudes de clasificación de empresas a las que se refiere el artículo 47 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. *Tesoro y Política Financiera.*

9.1 Operaciones referidas a la compra y venta de Valores del Tesoro Público a través de Internet: Compra, venta, reinversiones, anulaciones, traspaso de gestión al Banco de España, traspaso de gestión al Sistema Bancario, modificación de datos personales.

9.2 Solicitud de alta, modificación y baja en el Sistema de Consulta de Depósitos y Garantías.

9.3 Solicitud de alta, modificación y baja en el Sistema de Consulta de Cuentas Corrientes del Fichero Central de Terceros.

10. *Saldos y depósitos abandonados.*

10.1 Las comunicaciones que las entidades de créditos, sociedades o agencias de valores, o cualesquiera otras entidades financieras, deben efectuar al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los valores y demás bienes muebles depositados, y los saldos de cuentas corrientes, libretas de ahorro u otros instrumentos similares abiertos en estos establecimientos, respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados que implique el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**5003** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público
	Euros/cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>	
Fortuna 24 Azul Duro .....	3,00
Fortuna 24 Rojo Duro .....	3,00
	Precio total de venta al público
	Euros/unidad
<b>B) Cigarros y cigarrillos</b>	
Álvaro:	:
Cedros (25) .....	0,70
Celebración (25) .....	1,20
Elegantes (25) .....	0,75
Isleños:	
N.º 6 (50) .....	0,30
N.º 9 (50) .....	0,24
La Fama:	
Famaplata (25) .....	1,35
Gran Fama (25) .....	1,25
Peñamil:	
Gran Reserva (10) .....	2,55
Gran Reserva (20) .....	2,55
Oro N.º 16 (25) .....	2,30
Oro N.º 17 (25) .....	2,40

	Precio total de venta al público - Euros/unidad
Oro N.º 6 (25) .....	2,15
Plata N.º 1 (25) .....	1,50
Reserva (10) .....	2,25
Reserva (20) .....	2,25
Placeres:	
Sublimes (50) .....	2,40
Placeres Reserva:	
Majestuosos (30) .....	4,00
Mini Toppers (20) .....	3,20
Tabantillas:	
1866 (25) .....	2,40
Corona (20) .....	1,75
Exclusive (20) .....	2,60
Magnun (20) .....	2,30
Victoria:	
Mini Clásico (20) .....	0,16
N.º 15 (100) .....	0,27
N.º 5 (100) .....	0,21

### C) Cigarros y cigarritos

	Precio total de venta al público - Euros/envase
Cohiba:	
Club Lata Humidor (El envase de 50) .....	39,00
Coronas Reserva:	
Cigarritos (El Envase de 50) .....	9,50
Ducados:	
Mini Express (La Caja de 100) .....	15,50
Mini Express Filter Rubio (La Caja de 100) ..	17,50
Hamlet:	
Miniatures (El Envase de 10) .....	2,05
Pocket (El envase de 20) .....	2,25
J. Cortés:	
Classic (El Envase de 5) .....	2,70
Club (El Envase de 5) .....	3,40
Fuego Mañanita (El Envase de 24) .....	4,30
High Class (El envase de 10) .....	17,00
Mini (El Envase de 20) .....	5,70
Neos:	
Cappuccino (El Envase de 20) .....	3,20
Chocolate Rich Taste (El envase de 10) .....	1,90
Country Cigarrillos (El Envase de 20) .....	3,80
Country Mini (El Envase de 20) .....	3,20
Exotic (El Envase de 10) .....	1,90
Exotic Filter (El Envase de 10) .....	1,90
Extra (El Envase de 10) .....	1,70
Extra Fin (El Envase de 20) .....	3,00
Midi (El Envase de 10) .....	1,70
Mini (El Envase de 20) .....	3,10
Mini (El Envase de 50) .....	7,75
Pacific (El Envase de 10) .....	1,85

	Precio total de venta al público - Euros/envase
Pacific (El Envase de 50) .....	9,25
Pacific Aromatic (El Envase de 10) .....	1,85
Silver Selección (El Envase de 20) .....	3,20
Neos Chiwawa:	
Original (El Envase de 20) .....	3,00
Vanilla (El Envase de 20) .....	3,00
Niñas:	
Express Tradición y Calidad (El envase de 10) ...	1,60
Rex:	
Cigarritos (El envase de 20) .....	2,10
Cigarritos Filtro (El envase de 20) .....	2,10

Precio total  
de venta  
al público  
-  
Euros/unidad

### D) Picaduras de liar

	Precio total de venta al público - Euros/envase
Amber Leaf (50 g) .....	2,50
Amber Leaf (50 g) Na .....	2,50
Blow Up Blond (200 g) .....	7,50
Flandria Blond (40 g) .....	1,85
Flandria Extra Blond (40 g) .....	1,85
Flandria Halfzware (40 g) .....	1,85
Flandria Tabac Special Gout Francais (40 g) .	1,85
Flandria Virginia (50 g) .....	2,50
Old Holborn (50 g) .....	4,50

Segundo.-Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público - Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Fortuna 24 Rojo Duro .....	2,10
Pall Mall New Orleans/Red .....	1,65
B) Cigarros y cigarritos	
Niñas:	
Express Tradición y Calidad (El envase de 10) ...	1,50

Precio total  
de venta  
al público  
-  
Euros/envase

Tercero.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 2008.-El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.